



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 520 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 12 JUL 2017

### VISTOS:

El Oficio N° 0403-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 07 de julio del 2017, mediante el tual, el Director General de Administración (e), solicita la aprobación de la Contratación Directa "Adquisición de un Purificador de Agua Tipo I para el Circulo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la Cadena de Valor del Cacao Nativo Fino de Aroma en la Zona Nor Oriental del Perú – CINCA CAO"; el Proveído, de fecha 25 de mayo de 2016, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución; y,



### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 en su Artículo 16°, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, término de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...)";



Que, asimismo la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 27, establece que "excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto a ellos. i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones. (...)";



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) "9. Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta";



Que, asimismo, los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen los procedimientos para las contrataciones directas;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 520 -2017-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 052-2017-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 03 de julio del 2017, la Directora (e) de Asesoría Legal, concluye que de conformidad a la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, nos encontramos frente a la figura de Contratación Directa, la cual faculta a Contratar Bienes o Servicios, siempre que nos encontremos ante determinados supuestos, como en el presente caso que se configura el supuesto de Compra Directa con fines de Investigación, Experimentación o Desarrollo de Carácter Científico o Tecnológico; por lo tanto, corresponde aplicar tales criterios para proceder con la Contratación Directa, que se ve reflejado en el cumplimiento de la Ley de Contrataciones para la "Adquisición de un Purificador de Agua Tipo I para el Circulo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la Cadena de Valor del Cacao Nativo Fino de Aroma en la Zona Nor Oriental del Perú – CINCA CAO", previa verificación de la certificación presupuestaria;



Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 00858 (CCCP SIAF N° 1712), de fecha 05 de julio del 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, certifica la existencia de crédito presupuestario disponible por el importe de S/ 45,425.95 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 95/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la " Adquisición de un Purificador de Agua Tipo I para el Circulo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la Cadena de Valor del Cacao Nativo Fino de Aroma en la Zona Nor Oriental del Perú – CINCA CAO",



Que, con Resolución Directoral N° 0186-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 06 de julio del 2017, la Dirección General de Administración, modifica el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 004-2017-UNTRM-R, de fecha 03 de enero del 2017, incluyéndose el proceso de selección Contratación Directa "Adquisición de un Purificador de Agua Tipo I para el Circulo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la Cadena de Valor del Cacao Nativo Fino de Aroma en la Zona Nor Oriental del Perú – CINCA CAO", Objeto: Bienes, Valor Referencial: S/ 45,425.95;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0187-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 06 de julio del 2017, la Dirección General de Administración, aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de un Purificador de Agua Tipo I para el Circulo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la Cadena de Valor del Cacao Nativo Fino de Aroma en la Zona Nor Oriental del Perú – CINCA CAO", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 45,425.95 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 95/100 Soles), Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, Tipo de Proceso: Contratación Directa;



Que, con Oficio de vistos, el Director General de Administración, solicita la aprobación de la Contratación Directa "Adquisición de un Purificador de Agua Tipo I para el Circulo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la Cadena de Valor del Cacao Nativo Fino de Aroma en la Zona Nor Oriental del Perú – CINCA CAO", en base al Informe Técnico Legal que sustentan el método de contratación a adoptarse y considerando el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;





Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 520 -2017-UNTRM/R

Que, mediante Pedido de Compra N° 939, de fecha 23 de mayo del 2017, el Coordinador del Proyecto del Círculo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la Cadena de Valor del Cacao Nativo Fino de Aroma en la Zona Nor Oriental del Perú – CINCA CAO, solicita la adquisición de un purificador de agua para la obtención de agua tipo I;

Que, con Informe N° 3150-2017-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 20 de junio del 2017, la Sub Directora de Abastecimiento, informa a la Dirección de Economía, que de acuerdo a las especificaciones técnicas alcanzadas, procedió a realizar la indagación de mercado para la "Adquisición de un Purificador de Agua Tipo I para el Círculo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la Cadena de Valor del Cacao Nativo Fino de Aroma en la Zona Nor Oriental del Perú – CINCA CAO", donde obtuvo cotizaciones de proveedores que ofertan estos equipos, siendo revisado por el área usuaria, verificando el cumplimiento de las características técnicas y demás condiciones ofertadas; que el estudio de mercado refleja que el equipo puede ser adquirido a distintos proveedores en el Perú, por lo que ha realizado un cuadro comparativo de costos y condiciones ofertados; indica en consideración a las especificaciones técnicas alcanzada, es la Empresa MERCK PERUANA S.A, la que oferta mejores condiciones de venta, siendo la mayor diferencia el precio ofertado; bajo esas consideraciones ha determinado el valor referencial de la contratación, el cual asciende a S/ 45,425.95 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 95/100 Soles); indica que mediante Carta N° 007-2017/UNTRM/INDES-CES/CIANCA CAO, el Director del Círculo de Investigación, solicita la adquisición del equipo purificador de agua, en el desarrollo de la siguiente investigación: Propagación de clones de cacao nativo fino de aroma mediante herramientas biotecnológicas a partir de ecotipos para la instalación de un huerto semillero clonal (HSC); menciona que con el informe antes descrito, se estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones de Estado y artículo 85 de su Reglamento, por lo que se procedería a realizar un contratación directa con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones y remite el Expediente de Contratación N° 53, para su revisión y el trámite pertinente;

Que, con Informe Técnico N° 006-2017-UNTRM/INDES-CES, de fecha 23 de junio del 2017, el Director Ejecutivo del INDES-CES, informa que viene ejecutando los proyectos del Círculo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la Cadena de Valor del Cacao Nativo Fino de Aroma en la Zona Nor Oriental del Perú, que son financiados por CIENCIACTIVA-CONCYTEC, en el marco de ejecución del proyecto, contempla la adquisición de equipamiento dentro de ellos un Purificador de agua tipo I, para obtener agua ultra pura, que servirá exclusivamente para desarrollar investigación en procesos biotecnológicos, teniendo en cuenta que las lecturas se realizarán en parte por billón (ppb) y ello garantiza una mejor lectura de los resultados; asimismo, señala que el insumo producido por este equipo, se utilizará exclusivamente para investigación en los temas relacionados con biotecnología vegetal; en ese marco indica que la presente adquisición se enmarca dentro de la modalidad de adquisición directa por investigación, en mérito al artículo 85, numeral 9, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y solicita el trámite respectivo para su adquisición;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 520 -2017-UNTRM/R

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa "Adquisición de un Purificador de Agua Tipo I para el Circulo de Investigación para la Innovación y el Fortalecimiento de la Cadena de Valor del Cacao Nativo Fino de Aroma en la Zona Nor Oriental del Perú – CINCA CAO", por el importe de S/ 45,425.95 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 95/100 Soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y artículo 85, numeral 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JLMO/R  
GAE/SG  
C/mf

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
-----  
Abog. GERMAN AURI'S EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)